

## **Plan de facilidades de pago para deudas por inconsistencias en quebrantos impositivos**

Resolución General N.º 5.684/2025

Tasas de interés de financiación aplicables para diciembre 2025

Vigente al 20/11/2025	Vigente al 20/09/2025	Vigente al 20/07/2025
TNA 24,00 %	TM20 46,1250 %	BADLAR 31,4375 %
Vigente al 18/11/2025	Vigente al 20/09/2025	Vigente al 20/03/2025
BADLAR 32,4375 %	BADLAR 45,2500 %	BADLAR 30,5625 %
Vigente al 20/09/2025 BNA 4,5490 % Tasa para operaciones de descuentos comerciales		

Detalle composición de tasa	Tasa efectiva mensual de financiamiento
La tasa de interés de financiación será el 50 % de la tasa de interés resarcitorio vigente a la fecha de consolidación del plan de facilidades de pago, conforme lo previsto en el artículo 1º de la Resolución N° 3 del 19 de enero de 2024 del Ministerio de Economía o la norma que en el futuro la reemplace	1,37 %